



Expediente: PA 2/2020 UNIDAD HOSPITALARIA DE MEDIA ESTANCIA PARA TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA de 20 CAMAS (14 CAMAS PARA ADULTOS Y 6 PARA ADOLESCENTES)

Tramitado el expediente de contratación referenciado de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, previo Informe Favorable del Servicio Jurídico de la Comunidad de Madrid en la Consejería de Sanidad, de fecha 7 de julio de 2020.

Esta **VICECONSEJERÍA DE SANIDAD**, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, de aprobación del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE:

APROBAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del TRLCSP y previo Informe favorable del Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad de fecha 7 de julio de 2020, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de servicios de **UNIDAD HOSPITALARIA DE MEDIA ESTANCIA PARA TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA de 20 CAMAS (14 CAMAS PARA ADULTOS Y 6 PARA ADOLESCENTES)**", de referencia "P.A. 2/2020 Hospitalización de Trastornos Alimentarios", a adjudicar mediante procedimiento abierto por pluralidad de criterios.

Madrid,

LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: Ana Dávila Ponce de León Muncio

